

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Resolución de 30/11/2016, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se somete a información pública el documento técnico y la propuesta del texto de declaración de la masa de aguas subterráneas Campo de Calatrava en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado cuantitativo (Demarcación Hidrográfica del Guadiana, parte española). [2016/13450]

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 17-08-2015 se declaró la masa de Aguas Subterráneas Campo de Calatrava en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y/o químico, acuerdo anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por razones formales, en concreto por la caducidad del expediente en el que se adoptó dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en la Normativa del nuevo y vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE de 19 de enero de 2016), y en concreto en su Artículo 26.1 de identificación de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo (que incluye Campo de Calatrava) y su Artículo 27.1 que indica que “con el objetivo de evitar el deterioro del estado cuantitativo, favorecer el cumplimiento de los objetivos medioambientales y alcanzar el buen estado de las masas de agua subterránea sometidas a una importante presión extractiva, las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo deberán ser declaradas de acuerdo con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 171 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico”, procede reiniciar el procedimiento de la declaración de riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Campo de Calatrava.

Conforme a lo anterior, esta Presidencia resuelve someter a consulta pública el documento técnico y la propuesta del texto de declaración de la masa de agua subterránea Campo de Calatrava en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado cuantitativo (Demarcación Hidrográfica del Guadiana parte española), por un período de veinte días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la formulación de observaciones y sugerencias según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos se podrán consultar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz (Avenida Sinfiriano Madroñero 12, 06011 Badajoz) y Ciudad Real (Carretera de Porzuna 6, 13002 Ciudad Real) y en la página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (<http://www.chguadiana.es>).

Badajoz, 30 de noviembre de 2016

El Presidente
JOSÉ DÍAZ MORA